



OIR-TSE-21-I-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas del dos de febrero de dos mil dieciocho, considerando:

I. El 23 de enero de 2018, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina *información de si el señor*

_____; *tiene vínculos contractuales o laborales con el TSE; en caso de ser posible indicar el tipo de contratación, monto del salario, si ha estado integrado a la lista de marcación o no, tiempo laboral contratado, unidad designado o en su caso, si está designado como asesor de magistrado.*

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y Artículo 54 de su Reglamento.

II. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se le requirió la información a la subdirectora de Desarrollo Humano, quien manifiesta que el señor _____, laboró para esta institución desde el 1 de octubre de 2005 hasta el 25 de noviembre de 2010, en el cargo de Subdirector Jurisdiccional, quien además estuvo exento de marcación de asistencia.

Así mismo, se consultó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, si el señor _____, posee algún vínculo contractual, manifestando que no existe dicho vínculo.

III. Por lo anterior, **resuelvo:**

1. Dese acceso a la información solicitada de acuerdo a lo antes expresado.
2. Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

